



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Acuerdo de Concejo

N° 008-2020-M.P.O.



Oxapampa, 30 de Enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 17 de enero de 2020, se trata el pedido del Regidor Gerónimo Moisés Barrios Frech, quien solicita al Pleno del Concejo declarar de interés provincial la cadena productiva y de conservación de peces tropicales e introducidos, con fines de producción, comercialización, conservación de especies nativas, vedas en cuencas hidrográficas, cultivo con fines de repoblación, conservación de cuencas hidrográficas, donde exista presencia de recursos acuícolas y piscícola de interés y promoción del consumo de peces de criadero como paco, gamitana, tilapia, trucha, etc, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el pleno del Concejo Municipal por votación unánime, decidió declarar de interés provincial la cadena productiva y de conservación de peces tropicales e introducidos, con fines de producción, comercialización, conservación de especies nativas, vedas en cuencas hidrográficas, cultivo con fines de repoblación, conservación de cuencas hidrográficas, donde exista presencia de recursos acuícolas y piscícola de interés y promoción del consumo de peces de criadero como paco, gamitana, tilapia, trucha, etc;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 008-2020-M.P.O.



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de "interés provincial la cadena productiva y de conservación de peces tropicales e introducidos, con fines de producción, comercialización, conservación de especies nativas, vedas en cuencas hidrográficas, cultivo con fines de repoblación, conservación de cuencas hidrográficas, donde exista presencia de recursos acuícolas y piscícola de interés y promoción del consumo de peces de criadero como paco, gamitana, tilapia, trucha, etc".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

